

Public service ad
(Spanish)

Ad title:
Homestead exemption

10 inches deep
2 columns (13 picas) wide

*Insert here the name, address,
& telephone number of the local
appraisal district (centered).*

¡Una variedad de exenciones fiscales de la residencia podran reducir sus impuestos de la propiedad!

Una exención fiscal de la residencia reduce los impuestos de la propiedad al disminuir el valor de la misma. Si su residencia está valorada en \$150,000 y recibe una exención de \$140,000, pagará los impuestos de una residencia valorada en \$10,000.

¿Quién califica para una exención?

Cualquier persona que es el dueño de una propiedad el primero de enero y la utiliza como residencia principal en esa misma fecha tiene derecho a la exención fiscal de la residencia de \$140,000 para reducir los impuestos escolares. Una persona que consigue propiedad después del 1ero de enero puede recibir la exención fiscal de la residencia para la porción aplicable del año inmediatamente de calificar por la exención fiscal si el dueño anterior no tuvo la misma exención fiscal en el mismo año. No importa si la residencia es una casa, un condominio o una casa móvil. Los condados, ciudades y distritos imponibles especiales también pueden ofrecer exenciones fiscales de la residencia.

¿Hay otras exenciones disponibles?

Si esta discapacitado o si tiene 65 años o más, tiene derecho a una exención adicional de impuestos escolares de \$60,000 para su residencia. Y, si cumple con los requisitos para exención por la edad de 65 años o más, o es discapacitado, también tiene derecho a una cifra de impuestos congelados al llegar a cierto punto específico y permanente de impuestos escolares por la propiedad. El condado, la ciudad o universidad comunitaria pueden congelar el límite de impuestos para las personas de 65 años o más o los discapacitados. Los límites de los impuestos escolares para las personas de 65 años o más pueden ser transferidos al cónyuge sobreviviente si el sobreviviente tiene 55 años o más al momento del deceso, es el propietario y reside en la propiedad. Los propietarios residenciales de 65 años o más (o sus cónyuges sobrevivientes de 55 años o más) también pueden transferir a una nueva residencia el porcentaje del impuesto escolar pagado y basado en el límite máximo de impuestos.

Si es un veterano discapacitado, cónyuge sobreviviente o hijo sobreviviente de un veterano discapacitado, tiene derecho a una exención de una porción del valor tasado de su residencia. Esto incluye residencias donadas a veteranos discapacitados por organizaciones caritativas sin costo o no más del 50 por ciento de la estimación del valor de buena fe de mercado de la residencia, a los veteranos discapacitados y sus cónyuges sobrevivientes.

Si es un veterano discapacitado que recibe compensación de discapacidad de 100 por ciento debido a una discapacidad conectado al servicio y una calificación de 100 por ciento discapacitado con una determinación de que no puede cumplir ningún oficio del Departamento de la Administración de Veteranos de los Estados Unidos, tiene derecho a recibir una exención fiscal para la residencia del valor tasado total. Los cónyuges sobrevivientes de veteranos que calificaron para esta exención o que habrían calificado para esta exención si hubiera sido efectivo en el momento del fallecimiento del veterano también son elegibles con ciertas restricciones.

Si usted es el cónyuge sobreviviente de un miembro de las fuerzas armadas de los Estados Unidos muerto o herido fatalmente en cumplimiento del deber, un cónyuge sobreviviente elegible de un primer respondedor muerto en cumplimiento del deber o un cónyuge sobreviviente de un veterano que murió como resultado de una condición o enfermedad calificada, usted tiene derecho a una exención de impuestos del valor total de tasación de su propiedad de residencia.

¿Tengo que aplicar cada año?

No. Si usted tenía una exención de la residencia en su hogar el año pasado no es necesario solicitar nuevamente a menos que el jefe de tasaciones lo requiera. Sin embargo, si usted no ha recibido una exención en su residencia actual o se mudó a una nueva residencia, debe de presentar una solicitud de exención. En caso de cumplir 65 durante este año, puede solicitar para la exención por edad de 65 o más hasta un año después de que cumplió 65. Y si usted se incapacitó, puede solicitar la exención de la persona discapacitada.

¿Cuándo y dónde puedo registrar?

Declare las solicitudes antes del 30 de abril en su oficina del distrito de tasaciones. Si necesita más tiempo, póngase en contacto con nosotros en:

PRESIDIO COUNTY APPRAISAL
DISTRICT
P O BOX 879/107 E TEXAS ST
MARFA, TEXAS 79843

Este es un servicio público cortesía de su distrito de tasaciones local.